

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ZONEMOTO S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
seis de octubre del dos mil diez, ante mí, Doctor **PIERO AYCART**
VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus
propios derechos, los señores: **LIAO SHAOYIN**, de nacionalidad china,
casada, ama de casa; **LI LIAO PAUL BAORONG**, de nacionalidad
ecuatoriana, casado, estudiante; Los comparecientes mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse
incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Intervienen en este contrato los señores: **LIAO SHAOYIN** y **LI LIAO PAUL**
BAORONG. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que
se denominará **ZONEMOTO S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la
comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales

1 electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales
2 ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;
3 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
4 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
5 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
7 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
9 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
10 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
11 repuestos; **Vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y**
12 **repuestos;** fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
13 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
14 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
15 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
16 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
17 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
18 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
19 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
20 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
21 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
25 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
26 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas

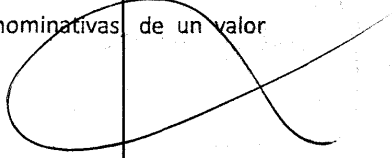
1 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
2 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
3 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas
4 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
5 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
6 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
7 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
15 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
16 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
17 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
18 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
19 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
20 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
21 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
22 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,
23 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
24 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
25 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
26 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
27 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios,
28 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y

repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y

1 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de
2 datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de:
3 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
4 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos
5 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,
6 gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de
7 la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
8 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,
9 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
10 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
11 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
12 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,
13 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá
14 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,
15 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
16 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,
17 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.
18 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
19 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
20 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
21 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies
22 marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,
23 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por
24 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
25 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
26 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
27 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
28 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
2 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
3 asociación barcos p esqueros; d) La explotación maderera en todas sus
4 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
5 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
6 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
7 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
8 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
9 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
10 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
11 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
12 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
13 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
14 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
15 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
16 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
17 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
18 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
19 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
20 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
21 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
22 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
23 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
24 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
25 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
26 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
27 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
28 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de

1 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
3 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
4 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
5 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
6 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
7 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
8 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
9 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
10 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
11 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
12 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
13 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
14 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
16 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
17 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
18 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
19 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
21 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
22 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
23 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
24 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
25 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
26 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha
27 sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **LIAO SHAOYIN,** ha
28 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor



1 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
2 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El
3 Señor **LI LIAO PAUL BAORONG** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
4 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
5 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
6 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
7 capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-**

8 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
9 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de
10 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
11 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**

12 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-**

13 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

14 **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía
15 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**

16 **Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se
17 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
18 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**

19 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente
20 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
21 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
22 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
23 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**

24 **Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin
25 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
26 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
27 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**

28 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se

1 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
2 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
3 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
4 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
5 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
6 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
7 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
8 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
9 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
10 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
11 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
12 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
13 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
14 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
15 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
16 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
17 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
18 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
19 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
20 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
21 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
22 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
23 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
24 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
25 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas
26 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
27 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
2 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
3 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
4 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
5 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
6 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
8 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
9 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
10 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
11 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
12 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
13 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

14 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
15 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
16 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
17 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
18 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
19 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
20 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

21 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
22 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
23 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
24 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
25 autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO, para realizar
26 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
27 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
28 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7324291
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/10/2010 2:36:00 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ZONEMOTO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

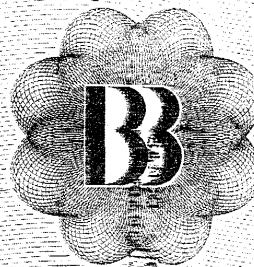
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Banco Bolivariano C.A.

RUC: 0990379017001

RUC: 0990379017001



CÉRTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 0000-UKC012637-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación ZONEMOTO S.A. XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
LELIAO PAUL BAORONG
SHAQYIN LIAO

CANTIDAD
\$100.00
\$100.00

TOTAL

\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 75% salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 06 DE OCTUBRE DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEBULAC 05 CIUDADANIA No. 130918134-3

LI LEO PAUL BARRONE
AL. 202 DE CHI/
17 DE MARZO DE 1978
002 00072-1
FICHA MAY 001
BONALES BONALES




ECUATORIANA ***** 5446212445

EASAC SHUXIAN QIN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LEE HENG MING
LEY CHUNG YENG
FOR SURE ID 27/04/2005
27/04/2007

REN 123333




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

042-0034 1309181343

LI LEO PAUL BARRONE

WANG
FUCHANG
QUE MANTO
PARROQUIA

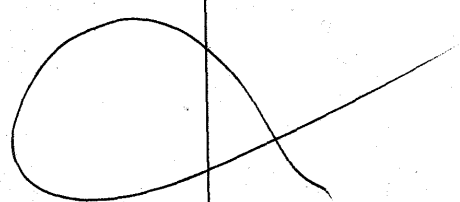
PORTOMELON
CALLE
2009



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMERGENCIAS

CELEBRACION DE IDENTIDAD
EXT
100918131-9

APellidos y Nombre: LIAO
DIAZ
SEXO: F
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GUAYACIL
2009-12-01
FECHA DE EXPIRACION:
2019-12-01

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR
SEXO: F
ESTADOCIVIL: Casado
HENG-MING
LEE

100918131-9

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: QUEHACER DOMESTICOS E3343/4222

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE: XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE: XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GUAYACIL
2009-12-01
FECHA DE EXPIRACION:
2019-12-01

100918131-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 428168

LIAO
SHAOYIN

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR
PASAPORTE: 141592503 C.I.: 1309181319
VISA: 9-VI REG. N°: 3-8894-14108
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Firma del Portador

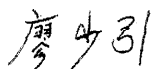
100918131-9

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: MANTA 23/11/2009
VALIDO HASTA

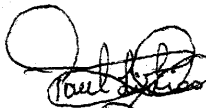
RESPONSABLE

CBOS NAULA CARRION LOS VINICIO

1 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
2 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.-
3 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
4 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
5 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
6 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
7 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
8 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
9 el notario, doy fe.

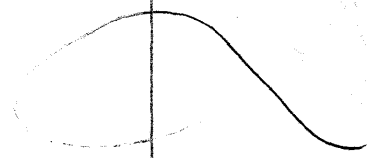
10
11 
12 **LIAO SHAOYIN**

13 Ced. Ident. No. 1309181319

14 
15
16 **LI LIAO PAUL BAORONG**

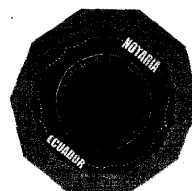
17 Ced. Ciud. No. 1309181343

18 Cert. de Vot. No. 044-0034

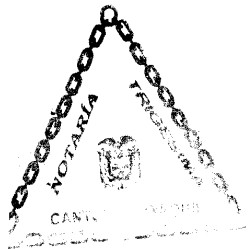


Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ZONEMOTO S.A., la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ZONEMOTO S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **6 de octubre del dos mil diez**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007291, dictada el **21 de octubre del 2010**, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ**, **SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **22 de octubre del año dos mil diez**.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 54.396
FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** Que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007291, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías Ab. Juan Brando Álvarez, el **21 de octubre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ZONEMOTO S.A.**, de fojas 115.782 a 115.800, Registro Mercantil número 20.744.

ORDEN: 54396



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10. 006029350

Guayaquil, - 8 DIC 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ZONEMOTO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma

Atentamente,

Ab. Dorys Alvarado de Chang
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE

